

El Tribunal ha ordenado la publicación de esta Notificación para informarle a los Miembros de la Clase sobre el Acuerdo Transaccional alcanzado por las partes, que les brinda el beneficio de obtener, sujeto al cumplimiento de las condiciones aprobadas por el Tribunal:

- **UN PAGO POR LA CANTIDAD NETA DE \$116.25**

Si usted es un Miembro de la Clase, sus derechos (según se detallan en esta Notificación) incluyen:

- Permanecer como Miembro de la Clase y participar del Acuerdo Transaccional, o
- Solicitar ser excluido de la Clase Demandante, en cuyo caso usted tendrá derecho a tramitar su reclamación individual en contra de la ASC, a través de su propia representación legal.

Los Miembros de la Clase que no ejerciten alguna de estas dos opciones, perderán su derecho a recibir o a tramitar una compensación de la ASC por los hechos a los que se refiere este Pleito de Clase.

SI USTED REALIZÓ UNA RECLAMACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPCIÓN CONJUNTA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD OBLIGATORIO (“ASC”) Y EXPERIMENTÓ UNA DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN EN LA PARTIDA DESTINADA PARA LA COMPRA DE PIEZAS NUEVAS-ORIGINALES, QUE CAUSÓ QUE TUVIERA QUE PAGAR DE SU DINERO LA CANTIDAD DESCONTADA, EXISTE UN PLEITO DE CLASE QUE PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS

¿De qué trata este caso?

Los demandantes presentaron una Demanda en contra de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (ASC). En dicha Demanda se impugnó la deducción por depreciación que la ASC aplicó a la partida destinada para la compra de piezas nuevas-originales, en las reclamaciones de reparación de vehículos para el período comprendido entre el 21 de agosto de 2011 al 1ero de agosto de 2019. Para más información puede visitar la página web <https://depreciacionpiezasnuevas.com>.

¿Soy miembro de la Clase Demandante?

Usted podría ser miembro de la Clase Demandante y tener derecho a recibir beneficios como parte de este Acuerdo Transaccional, si usted o su empresa recibió el pago de una reclamación a la ASC entre el 21 de agosto de 2011 y el 1ero de agosto de 2019 y, como resultado de ello, la ASC le efectuó una deducción por depreciación al costo de las piezas nuevas-originales necesarias para la reparación de su vehículo y por ello tuvo que pagar con su propio dinero más de lo que le correspondía para reparar su vehículo.

¿Cuáles son los términos del Acuerdo Transaccional?

Aquellos reclamantes que opten por permanecer como Miembros de la Clase y beneficiarse del Acuerdo Transaccional, tendrán derecho a recibir de la ASC un pago único por la cantidad neta de **\$116.25**, sujeto a que completen de forma correcta y oportuna el Formulario de Reclamación que más adelante se detalla. La referida cantidad de **\$116.25** que recibirán los Miembros de la Clase ya tiene descontado el 25% que el Tribunal aprobó para el pago de los honorarios de los abogados que representan a la Clase Demandante, el cual será remitido directamente por la ASC a los abogados de la Clase.

Los reclamantes con derecho al pago de la cantidad fija deben ser las personas naturales o jurídicas que fungían como titulares registrales al momento de la reclamación ante la ASC. Por excepción, se permitirá que además puedan reclamar (1) los arrendatarios de vehículos que estaban arrendados bajo contratos de arrendamiento financiero (“leasing”) al momento de la reclamación ante la ASC y (2) los herederos y tutores de aquellos titulares registrales miembros de la Clase Demandante actualmente fallecidos o incapacitados.

¿Qué debo hacer ahora?

Los reclamantes que opten por permanecer como Miembros de la Clase y beneficiarse del Acuerdo Transaccional deberán acceder a <https://depreciacionpiezasnuevas.com>, para que completen, bajo pena de perjurio, el **Formulario de Reclamación** que allí se encuentra, el cual deberá ser sometido en o antes del 2 de noviembre de 2024 (dentro del término de 60 días fijado para ello). El Formulario de Reclamación será recibido por el Administrador del Acuerdo Transaccional (Administrador), quien corroborará la corrección de la información incluida y la procedencia del desembolso. Una vez el Administrador determine que el Formulario de Reclamación cumple con los criterios requeridos para el pago, aprobará el mismo. La ASC tendrá la obligación de emitir el pago de \$116.25 dentro del término de treinta (30) días a partir del recibo de la aprobación de pago por parte del Administrador. Las reclamaciones se tramitarán exclusivamente por conducto del Administrador, por lo que los reclamantes no deberán

comunicarse directamente con la ASC o los abogados de las partes para tramitar o gestionar las mismas.

En caso de que el Administrador determine que algún Formulario de Reclamación no cumple con los criterios requeridos para el pago, emitirá una notificación al reclamante en la cual le informará que ha rechazado su reclamación y expondrá las razones específicas en las que se basa el rechazo. En estos casos, el reclamante tendrá un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de envío de la notificación de rechazo del Administrador, para impugnar dicha determinación. La objeción se formalizará mediante el envío de un **Formulario de Objeción** que se encuentra disponible en <https://depreciacionpiezasnuevas.com> y será resuelta por el Tribunal. En aquellos casos en que el Tribunal determine que procede la objeción y que el reclamante cumple con los criterios requeridos para el pago, la ASC tendrá la obligación de emitir el pago de \$116.25 dentro del término de treinta (30) días a partir del recibo de la aprobación de pago por parte del Tribunal.

La ASC hará todo pago a nombre del titular registral del vehículo a la fecha del accidente por el cual se reclamó a la ASC. Por excepción, en los casos de arrendamiento financiero, el pago se hará a nombre del arrendatario y en los casos de herederos, el pago se hará a nombre de todos los miembros de la Sucesión, mientras que en los casos de tutores el pago se hará a nombre del tutor y del dueño registral del vehículo al momento del accidente. La ASC podrá enviar el pago a la dirección postal provista por el reclamante.

Los reclamantes que no estén conformes con el Acuerdo Transaccional tienen derecho a solicitar ser excluidos de la Clase Demandante. Para ello, deberán acceder a <https://depreciacionpiezasnuevas.com> para que completen y sometan el **Formulario de Exclusión** que allí se encuentra. Dicho **Formulario de Exclusión** deberá ser sometido en o antes del 3 de octubre de 2024 (dentro del término de 30 días fijado para ello). Mediante dicho **Formulario de Exclusión**, el reclamante establecerá que no desea continuar siendo miembro de la Clase Demandante y que tramitará su reclamación individual en contra de la ASC por conducto de su propia representación legal, distinta a los abogados que representan a la Clase Demandante, a su propio costo y mediante un proceso judicial independiente.

Los reclamantes que no completen y sometan el **Formulario de Reclamación** dentro del término límite fijado para ello, o que no completen y sometan el **Formulario de Exclusión** dentro del término fijado para ello, perderán su derecho al pago de la cantidad fija así como su causa de acción en contra de la ASC relacionada con la deducción por depreciación al costo de piezas nuevas originales, por lo que quedarán vinculados por la Sentencia de archivo con perjuicio que emita el Tribunal en el presente caso. Los fondos que no hayan sido reclamados por los miembros de la Clase Demandante continuarán siendo propiedad exclusiva de la ASC.

Para obtener más información sobre las alegaciones de las partes, las representaciones legales y los documentos relacionados con el Acuerdo Transaccional, puede usted revisar el expediente del caso Civil # SJ2017CV01240 en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, o acceder a <https://depreciacionpiezasnuevas.com>, donde también podrá obtener y llenar para envío los formularios correspondientes al acuerdo transaccional.